



Veinte maravedís.

**SELLO & VAREC, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

de setenta y veintena, ramo de quatro Condicionas, siendo una
de ellas que ha de vender la libra de dicho Carbon á quatro
maravedis, facilitandosele los Montes en la Villa de
Mula; Y si fuere en las Jurisdicciones de Loxca, Tchefin
y Canabaca, á seis maravedis; Acuya postura ve ha
mandado por el Intendente vetaria hixi a esta Ciudad pa
que en el tra log. le parezca; Y habiendo lo oyo, y confe
rido = Acordo pase á la Junta que hay nombrada de
dho Abasto, para que sobre la admision de dha postura, y
arreglo de sus condiciones, determine lo mas combente
á beneficio de el p^o.

Por roga de don
bandera

Don Juan Pardo del Ex^{to} Sr. Juan Pardo
Ministro de Estado y del Despacho universal
de la Guerra susa en Aranjuez á veinte y quatro
de Junio proximo; En el que se expresa, ha concedido
licencia S. M. á la Partida del Regimiento de In
fanteria de Lombardia que se halla reclutando
terce voluntaria en esta Ciudad, para que por tiempo